

EXPTE.: GCASU 2020-49. Suministro de dispositivos de asistencia ventricular con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda

ASUNTO: Resolución 2ª PRÓRROGA del Contrato

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 11 de agosto de 2020 se firmó el contrato con la empresa EPYCARDIO, S.L. B85315588, para la adjudicación del expediente GCASU 2020-49, relativo al Suministro de dispositivos para asistencia ventricular con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda para un periodo de 24 meses.

La aprobación del expediente y la imputación del gasto presupuestario correspondiente a la licitación se realizaron el 12 de marzo 2020, con cargo al Programa 312A y la partida económica 27005. La adjudicación se realizó mediante Resolución del Director Gerente (suplencia por vacante el Director Médico), el 16 de julio de 2020.

Con fecha 29 de julio de 2022, se formaliza la primera prórroga del contrato con efectividad 12 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2024 (24 meses).

Ante el próximo vencimiento del contrato, el Servicio de Compras y Suministros solicita la 2ª prórroga del expediente por un periodo de tiempo de 12 meses y por un importe de **491.975,00 euros**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 del LCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Tercero.- En concordancia con la cláusula 21 y el apartado 14 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 36 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación:

RESUELVO

La formalización de la 2ª Prórroga del contrato de **Suministro de dispositivos para asistencia ventricular con destino al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda**, con efectividad desde 12 de agosto del 2024 al 11 de agosto del 2025 (12 meses) y por un importe total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** (491.975,00 euros), con la empresa EPYCARDIO, S.L. B85315588, según desglose del cuadro adjunto:

Nº de Lote	Denominación	Adjudicatario	Unidades estim. 12 meses	Precio Unitario (sin IVA)	Base Imponible	Cuota de IVA (10%)	Importe Total
1	EQUIPO DE ASISTENCIA VENTRICULAR	EPYCARDIO, S.L. B-85315588	5,00	89.450,00	447.250,00	44.725,00	491.975,00

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2024.07.10 11:23